



Sesión 1: Debate General

Fortalecimiento de la protección de los civiles frente al uso de armas explosivas en zonas pobladas

Miércoles 19 de noviembre de 2025, 10:15-13:00, San José Costa Rica

Distinguidos delegados:

1. Tengo el honor de dirigirme a ustedes y en el marco de la Declaración Política sobre el Fortalecimiento de la Protección de los Civiles frente a las Consecuencias Humanitarias derivadas del uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas (EWIPA por sus siglas en inglés), me permito reiterar el firme compromiso de Guatemala en fortalecer el respeto y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario como pilar fundamental para la protección de las poblaciones más afectadas por los conflictos armados.
2. En un mundo marcado por conflictos armados, nos enfrentamos a una verdad ineludible: el Derecho Internacional Humanitario cada vez más es quebrantado y su aplicación se está reduciendo, teniendo como una de las consecuencias más devastadoras: el ataque a la población que no es sujeto de las hostilidades.
3. Guatemala reitera su vocación pacífica y reafirma su compromiso con la prevención del sufrimiento humano y la promoción de la dignidad de toda persona. La Declaración, constituye un instrumento clave para avanzar hacia una acción colectiva más responsable y coherente con el



espíritu del multilateralismo. Su implementación efectiva exige voluntad política, cooperación internacional y una genuina vocación de paz.

4. La plena observancia del Derecho Internacional Humanitario, no solo limita los efectos devastadores de los conflictos, sino que constituye una herramienta indispensable para salvaguardar la vida humana, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, establecen la obligación de distinguir entre combatientes y civiles, así como entre objetivos militares y bienes de carácter civil. Asimismo, impone la prohibición de ataques indiscriminados y la exigencia de proporcionalidad y precaución en las operaciones militares. El uso de armas explosivas con efectos extensivos en zonas urbanas, por su naturaleza, desafía gravemente estos principios, generando consecuencias humanitarias inadmisibles: pérdida masiva de vidas, destrucción de infraestructura esencial y desplazamiento forzoso de poblaciones enteras.
5. En este sentido, instamos a todas las partes a evitar toda forma de ataques en contra de las poblaciones, inclusive contra el personal médico y humanitario, a sus instalaciones y a sus medios de transporte.



6. Instamos a todas las partes en conflicto a cumplir plenamente con sus obligaciones internacionales, cada víctima civil representa un fracaso colectivo, implementar plenamente esta Declaración es reafirmar la esencia del DIH: la primacía de la vida, la dignidad y la paz sobre la violencia y la destrucción. Es consolidar la credibilidad del sistema internacional basado en normas y fortalecer la confianza entre los Estados que creen en el diálogo, la cooperación y la diplomacia como vías legítimas para resolver los conflictos, en conformidad con los principios de neutralidad, imparcialidad e independencia.

7. Guatemala reafirma la convicción por el respeto del Derecho Internacional Humanitario, por ello instamos a todos los aquí presentes a renovar con firmeza su compromiso con la protección de la vida humana en medio del sufrimiento. Muchas gracias